

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Viernes 14 de Enero de 2005

Nº 17.048

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848 TIRADA 350 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 16 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) \$ 8,00 • Convocatoria Asambleas Profesionales \$ 15,00 • Avisos Comerciales \$ 25,00 • Asambleas Comerciales \$ 20,00 • Avisos Administrativos \$ 25,00 • Edictos de Mina \$ 20,00 • Edictos Concesión de Agua Pública \$ 20,00 • Edictos Judiciales \$ 10,00 • Remates Judiciales \$ 15,00 • Remates Administrativos \$ 25,00 • Posesión Veinteñal \$ 25,00 • Avisos Generales \$ 25,00 		<ul style="list-style-type: none"> \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10
BALANCES		
<ul style="list-style-type: none"> • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 75,00 • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 120,00 		
II - SUSCRIPCIONES		
<ul style="list-style-type: none"> • Anual \$ 100,00 • Semestral \$ 65,00 • Trimestral \$ 50,00 • Anual - Legislativa Vía E-mail \$ 30,00 		
III - EJEMPLARES		
<ul style="list-style-type: none"> • Por ejemplar dentro del mes \$ 1,00 • Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año \$ 1,50 • Atrasado más de 1 año \$ 3,00 • Separata \$ 3,50 		
IV - FOTOCOPIAS		
<ul style="list-style-type: none"> • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados \$ 0,20 		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Pág.

M.H.A. y O.P. N° 1 del 03/01/05 - Prórroga de Títulos de Consolidación de Deudas y/o Cheques diferidos - Ley N° 7315/04	246
--	-----

DECRETOS SINTETIZADOS

M.H.A. y O.P. N° 2 del 03/01/05 - Rechaza recurso de reconsideración	247
M.H.A. y O.P. N° 3 del 03/01/05 - Rechaza recurso de alzada	247
M.H.A. y O.P. N° 4 del 03/01/05 - Rechaza recurso jerárquico	247
M.H.A. y O.P. N° 5 del 03/01/05 - Rechaza recurso jerárquico	247
M.H.A. y O.P. N° 6 del 03/01/05 - Aprueba proceso selectivo de obra	247
S.G.G. N° 7 del 03/01/05 - Autoriza pago de subrogancia	248
S.G.G. N° 8 del 03/01/05 - Autoriza pago de subrogancia	248
S.G.G. N° 9 del 03/01/05 - Autoriza pago de subrogancia	248
S.G.G. N° 10 del 03/01/05 - Autoriza pago de subrogancia	248
S.G.G. N° 11 del 03/01/05 - Autoriza pago de diferencia de haberes	249
S.G.G. N° 12 del 03/01/05 - Rechaza recurso jerárquico	249
S.G.G. N° 13 del 03/01/05 - Rechaza recurso de reconsideración	249
S.G.G. N° 14 del 03/01/05 - Accidente de trabajo	249
S.G.G. N° 15 del 03/01/05 - Deniega denuncia de ilegitimidad	249
S.G.G. N° 16 del 03/01/05 - Deniega recurso de reconsideración	250
S.G.G. N° 17 del 03/01/05 - Rechaza recurso de reconsideración	250

RESOLUCIONES

N° 5958 - M.H.A. y O.P. N° 04/05 Modificatoria de Monto de Fondo Permanente	250
N° 5957 - M.H.A. y O.P. N° 05/05 Modificatoria de Asignación de Fondo Permanente	251
N° 5956 - M.H.A. y O.P. N° 06/05 Fondo Permanente - Subsidios	251
N° 5955 - M.H.A. y O.P. N° 08/05 Reestablece Asignación de Fondo Permanente	253

EDICTO DE MINA

N° 5793 - Mateo - Expte. N° 17.767	253
--	-----

CONTRATACION DIRECTA

N° 5959 - Municipalidad de El Galpón	254
--	-----

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 5930 - "Las Tres Esquinas" - Expte. N° 34-4.645/04	255
---	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

N° 5950 - Ramírez, Renée Isabel - Expte. N° 98.590/04	255
N° 5942 - Cabrera, Bernardino - Expte. N° 2B-88.842/96	255
N° 5935 - Flores, Osvaldo Augusto - Expte. N° 2-20.042/98	255

REMATE JUDICIAL

N° 5954 - Por Gustavo Miralpeix - Juicio Expte. N° 20.184/94	256
--	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 5960 - Cooperativa de Trabajo Gráfico 6 de Febrero Ltda., para el día 29/01/05	257
---	-----

RECAUDACION

N° 5961 - Del día 13/01/05	258
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Salta, 3 de Enero de 2005

DECRETO N° 1

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 11-68.126/04

VISTO, el Art. 4 de la Ley N° 7315/04; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma prevé la facultad del Poder Ejecutivo para prorrogar por tres meses el vencimiento del término previsto para la utilización de Títulos de Consolidación de Deudas y/o cheques diferidos, emitidos por la Provincia como medio de pago de las obligaciones mencionadas en el articulado de la Ley 7315/04;

Que los objetivos previstos por la norma citada en el visto fueron alcanzados, lo cual se advierte por los

significativos resultados obtenidos tanto en materia de recaudación como de recupero de deudas de los entes residuales, y por constituir además para los contribuyentes un medio eficaz y accesible para regularizar su situación, permitiendo de esta forma que la Provincia cuente con los recursos genuinos que importa el recupero de deudas de difícil percepción;

Que en virtud de las razones expuestas precedentemente, se considera necesario y conveniente prorrogar el plazo fijado originariamente en el Artículo 4° de la ley 7315/04, conciliando de esta forma los intereses fiscales y de los contribuyentes;

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 144 Inc. 3 de la Constitución de la Provincia;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase hasta el 31 de Marzo de 2005 el plazo para la utilización de Títulos de Consoli-

dación de Deudas y/o cheques diferidos emitidos por la Provincia para pagar las obligaciones mencionadas en la Ley 7315/04.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretario General de la Gobernación y Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Yarade - David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 2 - 03/01/2005 - Expte. N° 01-83.266/04 y Agregados

Artículo 1º - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Francisco Salvador Posse contra el Decreto N° 2224/04, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Yarade - David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 3 - 03/01/2005 - Expte. N° 33-177.833/04 y Agregados

Artículo 1º - Recházase el recurso de alzada interpuesto por la empresa M.E.I. Obras y Servicios S.R.L. en contra de la Resolución N° 584/04 de la Dirección de Vialidad de Salta, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Yarade - David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 4 - 03/01/2005 - Expte. N° 22-258.986/02, 01-84.536/04 y Agregados

Artículo 1º - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Sukhdev Sidhu Singh contra la Resolución N° 318/04 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Yarade - David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 5 - 03/01/2005 - Expte. N° 29-393.147/00 y Agregados

Artículo 1º - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Eulogio Guerrero en contra de la Resolución N° 313/04 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Yarade - David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 6 - 03/01/2005 - Expedientes Nros.: L.P. N° 01/01 y agregados 241-702/03; 241-702/04 - Cde. 2; 01-83.579/03; 125-5.869/04; 125-5.719/04 y 241-627/04 - Cde. 44

Artículo 1º - Apruébase el proceso selectivo llevado a cabo por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Mejoramiento de Barrios para la obra: "Infraestructura Pública, Privada y Núcleos Húmedos para los Barrios Virgen del Rosario de San Nicolás y Otros de la Ciudad de Salta", mediante Licitación Pública N° 01/01.

Art. 2º - Adjudicase la Licitación Pública descripta en el artículo anterior, conforme a la preadjudicación realizada mediante Resoluciones N° 40/02, 01/03 y 04/03 emitidas por la Unidad Ejecutora Provincial del citado Programa, la Resolución del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 210/03 y el Decreto N° 1049/04.

Art. 3º - En consecuencia con lo expresado en el artículo anterior, y con encuadre en art. 9º de la Ley N° 6.838 y del Decreto N° 1.170/03, apruébase la redeterminación de los precios de la oferta económica de la empresa adjudicataria Guillermo Solá Construcciones S.A., en la suma de \$ 10.119.227,88 (Pesos Diez Millones Ciento Diecinueve Mil Doscientos Veintisiete con 88/100) IVA incluido, a valores de noviembre de 2004 por el total de los trabajos a ejecutar, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Art. 4º - Autorízase al Ministro de Hacienda y Obras Públicas a suscribir el contrato de Locación de Obra Pública referente a los trabajos de la obra del artículo primero del presente decreto con la empresa adjudicataria antes mencionada, previa constitución de la garantía de cumplimiento del mismo.

Art. 5º - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2004 de la Operatoria de Crédito 940 / OC - AR.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Yarade - David**

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 7 - 03/01/2005 - Expte. N° 50-9.990/04

Artículo 1º - Autorízase al pago de subrogancia a favor del Alcaide Mayor del Servicio Penitenciario Provincial, Dn. Juan Carlos Lescano Moya, D.N.I. N° 14.709.359, que consistirá en la diferencia de haberes entre su grado de revista y el de Sub-Prefecto, a partir del 18-X-04 y mientras dure su desempeño en el cargo de Director de la Unidad Carcelaria N° 6 - Rosario de Lerma.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 02 - S.A.F. 3 - Finalidad 2 - Función 20 - Curso de Acción 01 - Cuenta Objeto 411111 - Auxiliar 1000 - Ejercicio vigente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David**

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 8 - 03/01/2005 - Expte. N° 50-9.988/04

Artículo 1º - Autorízase el pago de subrogancia a favor del Alcaide Mayor del Servicio Penitenciario Provincial, Dn. Dante Jesús Figueroa, D.N.I. N° 16.000.307, que consistirá en la diferencia de haberes entre su grado de revista y el de Sub - Prefecto, a partir del 18-X-04 y mientras dure su desempeño en el cargo de Director de la Unidad Carcelaria N° 3 - Orán.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 02 - S.A.F. 3 - Finalidad 2 - Función 20 - Curso de Acción 01 - Cuenta Objeto 411111 - Auxiliar 1000 - Ejercicio vigente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David**

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 9 - 03/01/2005 - Expte. N° 50-9.989/04

Artículo 1º - Autorízase el pago de subrogancia a favor del Alcaide Mayor del Servicio Penitenciario Provincial, Dn. Sergio Eduardo Morales, D.N.I. N° 13.701.942, que consistirá en la diferencia de haberes entre su grado de revista y el de Sub - Prefecto, a partir del 18-X-04 y mientras dure su desempeño en el cargo de Sub - Director de la Unidad Carcelaria N° 1 - Villa Las Rosas.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 02 - S.A.F. 3 - Finalidad 2 - Función 20 - Curso de Acción 01 - Cuenta Objeto 411111 - Auxiliar 1000 - Ejercicio vigente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David**

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 10 - 03/01/2005 - Expte. N° 50-9.987/04

Artículo 1º - Autorízase el pago de subrogancia a favor del Alcaide Mayor del Servicio Penitenciario

Provincial, Dn. Carlos Alfredo Cáceres, D.N.I. N° 13.889.983, que consistirá en la diferencia de haberes entre su grado de revista y el de Sub - Prefecto, a partir del 18-X-04 y mientras dure su desempeño en el cargo de Director de la Unidad Carcelaria N° 5 - Tartagal.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 02 - S.A.F. 3 - Finalidad 2 - Función 20 - Curso de Acción 01 - Cuenta Objeto 411111 - Auxiliar 1000 - Ejercicio vigente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David**

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 11 - 03/01/2005 - Expte. N° 50-9.985/04

Artículo 1° - Reconócese a favor del actual Sub-Prefecto del Servicio Penitenciario Provincial, Dn. Eduardo Flores, D.N.I. N° 12.957.253, el pago de la diferencia de haberes entre los grados de Alcaide Mayor y el de Sub-Prefecto, con motivo de su desempeño como Sub-Director de la Unidad Carcelaria N° 1, desde el 25-VII-02 al 03-VIII-03 y como Director de la Unidad Carcelaria N° 2 - Metán, desde el 04-VIII-03 al 30-IX-03, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 02 - S.A.F. 3 - Finalidad 2 - Función 20 - Curso de Acción 01 - Cuenta Objeto 411111 - Auxiliar 1000 - Ejercicio vigente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David**

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 12 - 03/01/2005 - Expte. N° 50-9.255/03 y agregados

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Alcaide Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia, Dn. Dante Jesús Figueroa, D.N.I. N° 16.000.307, en contra de la Resolución N° 296/04 de la

Secretaría de la Gobernación de Seguridad, por las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David**

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 13 - 03/01/2005 - Expte. N° 44-10.968/02, 0703/00 y 20.835/99

Artículo 1° - Recházase por inadmisibilidad formal el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Fausto Mánquez, M.I. N° 7.674.147, en contra de la planilla de liquidación obrante a fs. 58 de autos.

Art. 2° - Declárase la lesividad del Decreto N° 2157 - de fecha 28-XI-02, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes y remítanse las actuaciones a Fiscalía de Estado, a los fines de la promoción de la acción judicial pertinente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David**

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 14 - 03/01/2005 - Expte. N° 64-32.512/95 y Ref. 1, 44-115.223/89 Ref. 1 y 44-5.181/91

Artículo 1° - Recházase el reclamo de pago de indemnización por accidente de trabajo formulado por el Sargento Primero (R) de Policía de la Provincia Dn. César Guaymás, M.I. N° 7.250.230, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David**

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 15 - 03/01/2005 - Expte. N° 44-01.367/98 y 01-84.488/04

Artículo 1° - Denegar por inadmisibilidad formal la denuncia de ilegitimidad interpuesta por el ex - Cabo 1°

de Policía de la Provincia, Dn. Jorge Anibal Pastrana, D.N.I. N° 12.211.139, en contra del Decreto N° 342/00, por las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Po-
der Ejecutivo - David**

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría
de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 16 -
03/01/2005 - Expte. N° 44-13.806/00 Referente 4**

Artículo 1° - Deniégase por inadmisibilidad formal el recurso de reconsideración interpuesto por el ex - agente de Policía de la Provincia, Dn. Antonio Cirilo Tejerina Figueroa, D.N.I. N° 20.877.402, en contra del Decreto N° 1953/04, por las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Po-
der Ejecutivo - David**

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría
de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 17 -
03/01/2005 - Expte. N° 44-0670/03**

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el ex - Cabo de Policía de la Provincia, Dn. Angel Antonio Zambrano, D.N.I. N° 22.043.973, en contra del Decreto N° 1970/04, por las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Po-
der Ejecutivo - David**

RESOLUCIONES

O.P. N° 5.958

R. s/c N° 11.075

Salta, 12 de Enero de 2005

RESOLUCION N° 04

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 121-98.660/05

VISTO la solicitud efectuada por la Coordinación General de Gestión Económica y Administrativa del Ministerio de Salud Pública, en el propósito de ampliar en pesos cien mil su asignación de Fondo Permanente Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas mediante Resolución N° 03/05 fijó el Fondo Permanente del Ejercicio en curso para los organismos y/o entidades del Sector Público Central allí incluidos;

Que el Ministerio de Salud Pública expresa su necesidad de cubrir indispensables necesidades en los hospitales del interior de nuestra Provincia en tiempo y forma, generando de esta manera un efecto social positivo en los sectores de menos recursos, para lo cual requiere una ampliación en los fondos asignados, los cuales fueran fijados según la norma citada en pesos doscientos cincuenta mil;

Que al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas le compete fijar la normativa relacionada al manejo de los fondos de la Administración Provincial, de conformidad a lo expresado en artículo 30 de la Ley Orgánica N° 7.190 del Gobernador, Vicegobernador y de los Ministros;

Que el artículo N° 38 de la Ley N° 7334 de Presupuesto Ejercicio 2005, faculta al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a regular la ejecución presupuestaria y financiera;

Que asimismo le compete el análisis, planificación y ejecución de la gestión financiera del Estado Provincial;

Que la asignación de Fondos Permanentes debe tener relación con las asignaciones presupuestadas de cada organismo y/o entidad;

Por ello,

El Ministro de Hacienda y Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1° - Modificar el monto asignado en Resolución N° 03/05 de este Ministerio en concepto de "Fondo Permanente" - Ejercicio 2005, del Ministerio de Salud Pública, fijando el mismo a la suma total de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000.-)

Art. 2º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Fernando Yarade
Ministro de Hacienda y Obras Públicas

Sin Cargo e) 14/01/2005

O.P. N° 5.957 R. s/c N° 11.075

Salta, 12 de Enero de 2005

RESOLUCION N° 05

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 261-24.432/05

VISTO la asignación financiera en concepto de "Fondo Permanente" efectuada a través de Resolución N° 3/05, y la solicitud efectuada por la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas le compete fijar la normativa relacionada al manejo de los fondos de la Administración Provincial, de conformidad a lo expresado en artículo 30 de la Ley Orgánica N° 7.190 del Gobernador, Vicegobernador y de los Ministros;

Que el artículo N° 38 de la Ley N° 7334 de Presupuesto Ejercicio 2005, faculta al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a regular la ejecución presupuestaria y le compete el análisis, planificación y ejecución de la gestión financiera del Estado Provincial;

Que la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social atiende urgencias médicas que no se brindan en el resto del sector público, como así también otorga subsidios a personas carenciadas ante emergencias médicas que deben ser resueltas en forma inmediata;

Que entre estas urgencias que implican en algunos casos riesgo para los pacientes merecen citarse operaciones cardiovasculares y neurocirugías, material quirúrgico y de implante, material de osteosíntesis, provisión de medicamentos, el traslado de personas a centros asistenciales de alta complejidad fuera de la provincia, etc.;

Que el proceso implementado por los prestadores de las emergencias citadas en párrafo precedente (obligación de depósito en garantía y demoras en la facturación), genera inmovilización de Fondos Provinciales que dificultan el trámite de reintegro, lo cual imposibilita producir la rotación de Fondos en tiempo y forma, y mantener en disponibilidad los mismos;

Que la asignación de Fondos Permanentes debe tener relación con las asignaciones presupuestadas de cada organismo y/o entidad presupuestaria;

Que por los motivos precedentemente expuestos resulta procedente reformular el monto asignado por Resolución N° 3/05 de este Ministerio;

Por ello,

El Ministro de Hacienda y Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1º - Modificar la asignación en concepto de "Fondo Permanente" - Ejercicio 2005, para la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, dispuesta por Resolución N° 3/05 de este Ministerio, fijándose el mismo en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-), a fin de atender gastos y otorgar subsidios, en función a lo expuesto en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Fernando Yarade
Ministro de Hacienda y Obras Públicas

Sin Cargo e) 14/01/2005

O.P. N° 5.956 R. s/c N° 11.075

Salta, 12 de Enero de 2005

RESOLUCION N° 06

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 121-98.661/05

VISTO las asignaciones financieras en concepto de "Fondo Permanente" otorgadas a los distintos organismos y/o entidades de la Administración Provincial, efec-

tadas a través de Resolución N° 03/05 de este Ministerio, y la solicitud efectuada de un "Fondo Permanente - Subsidios" por la Coordinación General de Gestión Económica Administrativa, organismo dependiente del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas le compete fijar la normativa relacionada al manejo de los fondos de la Administración Provincial, de conformidad a lo expresado en Artículo 30 de la Ley Orgánica N° 7.190 del Gobernador, Vicegobernador y de los Ministros;

Que el Artículo N° 38 de la Ley N° 7334 de Presupuesto Ejercicio 2005, faculta al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a regular la ejecución presupuestaria y financiera y le compete el análisis, planificación y ejecución de la gestión financiera del Estado Provincial;

Que en vista de las urgencias con que surgen los pedidos de los pacientes, resulta imprescindible adquirir con la mayor celeridad posible medicamentos específicos, stent coronarios, catéteres, y otros, a fin de prolongar - mejorar la calidad de vida de estas personas de escasos recursos;

Que ante las urgencias citadas, que pueden significar riesgo de vida para las personas, el Estado tiene la responsabilidad de concurrir en forma inmediata en la medida de las posibilidades;

Que para atender con prontitud estos requerimientos resulta menester otorgar subsidios, lo que además redundará en un ahorro en el costo de días/cama por paciente que se mantienen en espera de respuesta;

Que no obstante lo expresado anteriormente, el otorgamiento de los subsidios y la determinación de la prioridad de los mismos es facultad de la Coordinación General de Producción Hospitalaria y Centros de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública;

Que se ha aceptado el importe de la asignación solicitado por la Coordinación General de Gestión Económica Administrativa;

Que la asignación de "Fondos Permanentes - Subsidios" debe tener relación con las asignaciones presupuestadas de cada organismo y/o entidad presupuestaria y con la política general del Ejecutivo Provincial;

Que el mecanismo de pago de estos subsidios a través del "Fondo Permanente - Subsidios" debe generar la pronta registración correspondiente al reflejo presupuestario respectivo, por lo que resulta conveniente que las rendiciones se produzcan con la agilidad necesaria como para que el gasto de estos, sea registrado en el periodo al que corresponda el otorgamiento, razón por la cual el acto administrativo de nivel ministerial puede autorizar el trámite del subsidio, aprobar internamente lo actuado y ordenar se tramite el reintegro del gasto quedando sujeto su otorgamiento a la aprobación por Decreto del PEP;

Que con el acto administrativo ministerial de aprobación interna, agregado al informe previo de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública y dictamen de su área jurídica sobre la procedencia del gasto se considera posible tramitar el reintegro de los fondos erogados, habilitando contablemente un registro de las situaciones pendientes de Decreto, que se cancelará contra dicho acto aprobatorio;

Que el importe cuyo reintegro se tramita debe vincularse con el importe total del "Fondo Permanente - Subsidios" asignado para este concepto y con el tiempo necesario para producir el efectivo reintegro, razón por la cual es prudente iniciar la tramitación de los reintegros con la previsión de reservar fondos suficientes que prevean el tiempo para su tramitación;

Por ello,

El Ministro de Hacienda y Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1° - Fijar en concepto de "Fondo Permanente - Subsidios", Ejercicio 2.005, para el Ministerio de Salud Pública, la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), para atender subsidios, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Fernando Yarade
Ministro de Hacienda y Obras Públicas

Sin Cargo

e) 14/01/2005

O.P. N° 5.955

R. s/c N° 11.075

Salta, 12 de Enero de 2005

RESOLUCION N° 08

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 261 - 24.432/05 Referente

VISTO la asignación financiera en concepto de "Fondo Permanente" efectuada a través de Resolución N° 3/05, y la solicitud efectuada por la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud dio origen a la Resolución N° 05/05 de este Ministerio de Hacienda y Obras Públicas;

Que el objeto de la solicitud subyace en la necesidad de destinar un "Fondo Permanente - Subsidios" para atender las urgencias médicas de personas carenciadas que deben ser resueltas de forma inmediata;

Que al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas le compete fijar la normativa relacionada al manejo de los fondos de la Administración Provincial, de conformidad a lo expresado en artículo 30 de la Ley Orgánica N° 7.190 del Gobernador, Vicegobernador y de los Ministros;

Que el artículo N° 38 de la Ley N° 7334 de Presupuesto Ejercicio 2.005, faculta al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a regular la ejecución presupuestaria y le compete el análisis, planificación y ejecución de la gestión financiera del Estado Provincial;

Que la asignación de Fondos Permanentes debe tener relación con las asignaciones presupuestadas de cada organismo y/o entidad presupuestaria;

Que por los motivos precedentemente expuestos resulta procedente reformular el monto asignado por Resolución N° 05/05 de este Ministerio;

Por ello,

El Ministro de Hacienda y Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1° - Restablecer la asignación en concepto de "Fondo Permanente" Ejercicio 2.005, establecido para la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social y dispuesta por Resolución N° 3/05 de este Ministe-

rio, y modificar la asignación del "Fondo Permanente" establecido por Resolución N° 05/05 fijándose el mismo en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-) para la atención exclusiva de "Subsidios".

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Fernando Yarade
Ministro de Hacienda y Obras Públicas

Sin Cargo

e) 14/01/2005

EDICTO DE MINA

O.P. N° 5.793

F. N° 155.233

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec - 456/97) que Cardero Argentina S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina Mateo, de oro y plata diseminado, ubicada en el Departamento Los Andes, Lugar: Organullo, que se tramita por Expte. N° 17767 - que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

X	Y
Perteneencia 1	
7306037.8200	3470920.2700
7306037.8200	3471920.2700
7305037.8200	3471920.2700
7305037.8200	3470920.2700
Perteneencia 2	
7306037.8200	3469920.2700
7306037.8200	3470920.2700
7305037.8200	3470920.2700
7305037.8200	3469920.2700
Perteneencia 3	
7306037.8200	3468920.2700
7306037.8200	3469920.2700
7305037.8200	3469920.2700
7305037.8200	3468920.2700
Perteneencia 4	
7305037.8200	3470920.2700
7305037.8200	3471920.2700

7304037.8200 3471920.2700
7304037.8200 3470920.2700

Pertenencia 5

7305037.8200 3469920.2700
7305037.8200 3470920.2700
7304037.8200 3470920.2700
7304037.8200 3469920.2700

Pertenencia 6

7305037.8200 3468920.2700
7305037.8200 3469920.2700
7304037.8200 3469920.2700
7304037.8200 3468920.2700

Pertenencia 7

7304037.8200 3470720.2700
7304037.8200 3471720.2700
7303037.8200 3471720.2700
7303037.8200 3470720.2700

Pertenencia 8

7304037.8200 3469720.2700
7304037.8200 3470720.2700
7303037.8200 3470720.2700
7303037.8200 3469720.2700

Pertenencia 9

7304037.8200 3468720.2700
7304037.8200 3469720.2700
7303037.8200 3469720.2700
7303037.8200 3468720.2700

Pertenencia 10

7303037.8200 3470720.2700
7303037.8200 3471720.2700
7302037.8200 3471720.2700
7302037.8200 3470720.2700

Pertenencia 11

7303037.8200 3469720.2700
7303037.8200 3470720.2700
7302037.8200 3470720.2700
7302037.8200 3469720.2700

Pertenencia 12

7303037.8200 3468720.2700
7303037.8200 3469720.2700
7302037.8200 3469720.2700
7302037.8200 3468720.2700

Pertenencia 13

7302032.7028 3468675.2700
7302037.8200 3469075.2700

7300516.9200 3469075.2700
7300516.9200 3467925.6091
7301037.8300 3467925.2700
7301037.8300 3468675.2700

Pertenencia 14

7300516.9200 3467925.6091
7300516.9200 3469075.3743
7299647.1300 3469075.3743
7299647.1500 3467925.3743

Pertenencia 15

7299647.1500 3467925.6743
7299647.1500 3469075.4395
7298777.3600 3469075.4395
7298777.3800 3467925.4395

Pertenencia 16

7298777.3800 3467925.4395
7298777.3800 3469075.2048
7297907.5900 3469075.2048
7297907.6100 3467925.2048

Pertenencia 17

7297907.6100 3467925.5048
7297907.6100 3469075.2700
7297037.8200 3469075.2700
7297037.8400 3467925.2700

L.L. X= 7.302872.50 Y= 3468923.73. Las minas colindantes: Maria - Expte. N° 14986; Alicia - Expte. N° 14987; Andrea - Expte. N° 14988 - Replampago - Expte. N° 15421 y Relámpago II - Expte. N° 16.254. Los Terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 132,00 e) 24/12/2004 y 04 y 14/01/2005

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 5.959

F. N° 155.550

Municipalidad de El Galpón**Contratación Directa con Libre Elección****Por Negociación Directa**

Resolución N° 326/04: Adquisición de Una Camioneta

Para Uso de Ambulancia Municipal en Paraje Los Rosales

Adjudicación: Antis S.A. Resolución N° 349/04 Fecha 30.12.04

Monto de la Oferta: \$ 58.540,00

Helna R. Hatti de Thomas
Intendente Municipal
El Galpón - Salta

Imp. \$ 25,00

e) 14/01/2005

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 5.930

F. N° 155.500

Ref. Expte. N° 34-4.645/04

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00 (Art. 1º, pdo. 2º), se hace saber que por el expediente referenciado la empresa Agroinversora Mojotoro S.R.L. gestiona la concesión de agua pública para riego del inmueble rural denominado "Las Tres

Esquinas", Catastro N° 268 del Partido de Cobos, Dpto. de Gral. Güemes, de su propiedad, en una superficie de 39,57 has., a irrigar con caudales del Río Mojotoro, Canal San Martín, Toma 2. Ello, con un caudal de 20,7765 l/s. con carácter permanente.

Conforme a las previsiones de los arts. 201 y 51 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, en función de lo dispuesto por el art. 51 del C. de A. y su reglamentación (Dcto. N° 1502/00). Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Bartolomé Mitre N° 1015/17 de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, Diciembre de 2004. Dr. Juan Casabella Dávalos, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00

e) 11 al 17/01/2005

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. N° 5950

F. N° 155.539

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1º Inst. en lo Civil y Com. 8º Nom., Secretaria de la Dra. María T. Arias de Arias, en los autos: "Ramírez, Renee Isabel-Sucesorio", Expte. N° 98.590/04, Cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, dos días en Nuevo Diario y uno en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de noviembre de 2004. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 17/01/2005

O.P. N° 5.942

F. N° 155.521

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, Secretaria de la

Dra. María C. Massafra, en autos caratulados: "Cabrera, Bernardino - Sucesorio", Expte. N° 2B-88.842/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en Boletín Oficial y en Nuevo Diario, por el término de tres días consecutivos. Salta, 29 de Diciembre de 2.004. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 14/01/2005

O.P. N° 5.935

R. s/c N° 11.074

La Dra. Nelda Villada Valdéz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Flores, Osvaldo Augusto - Sucesorio", Expte N° 2-20.042/98, Cita a todos los que

se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C.C.) por Tres Días. Salta, 27 de Diciembre de 2004. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Sin Cargo

e) 12 al 14/01/2005

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 5.954

F. Nº 155.543

19 y 20 de Enero

Por Quiebra

Por **GUSTAVO MIRALPEIX**

JUDICIAL CON BASE

Inmuebles en: **R. de la Frontera,
Metán y Salta Cap.**

El día 19 de Enero de 2.005 a hs. 16:45 en el local de calle Gral. Güemes 235 de la Ciudad de Metán. Remataré los siguientes inmuebles:

1 - Inmueble Matrícula 4025 secc. F mza. 5 parc. 13 de Rosario de la Frontera. Con la base de \$ 1.860,26 (corresp. 2/3 parte valor fiscal) ubicado en calle Cupertino del Campo 253. S/ced. parc. Sup. 480 mts2. Ext. fte. 12 mts. Fdo. 40 mts. S/Juez de Paz se trata de un inmueble precario c/tres hab. de material, techo chapa, piso cemento alisado, revoque en mal estado de conservación, baño ubicado al fdo. c/pozo ciego, techo chapa y block, fdo. cerrado con alambre, lado izquierdo con ladrillo, lado derecho tela metálica y parte ladrillo. Habita Mirta B. López, Rudecindo R. Díaz y su hijo menor de edad, en calidad de inquilinos, exhibiendo contrato de locación con vto. 21/09/04. Serv. Luz eléct., agua corriente, Serv. que pasan por la calle, gas, cloaca, alumbrado público y tel. Calle de ripio s/cordón cuneta.

2 - Inmueble Matrícula 6202 secc. B mza 71 parc. 5 de Rosario de la Frontera. Con la base de \$ 287,56 (corresp. 2/3 valor fiscal) ubicado en calle Primera Junta al 400 entre calle 9 de Julio y San Martín. S/ced. parc. Sup. 346,60 mts2. Ext. fte: 10 mts. fdo. 34,66 mts. S/Juez de Paz, se trata de lote baldío con cerca perimetral

sólo hacia el este, c/medianera de aprox. 20 mts. Sin ocupantes, construc. y bienes. Serv. red pub. de cloaca, suministro elect., agua cte., TV (cable) y Tel. s/conectar al inmueble.

3 - Inmueble Matrícula 6199 secc. B mza. 71 parc. 5b de Rosario de la Frontera. Con la base de \$ 273,87 (corresp. 2/3 partes valor fiscal). Ubicado en calle San Martín entre calle Primera Junta y Fdo. de Zuviria. S/ced. parc. Sup. 320 mts2. Ext. fte. 10 mts. Fdo. 32 mts. S/Juez de Paz es un terreno baldío s/mejoras c/medianera hacia el Norte de aprox. 40 mts. Sin ocupantes, construc. y bienes. Serv. red pub. de cloaca, suministro elect., agua cte., TV (cable) y Tel s/conectar al inmueble.

4 - En forma conjunta haciendo una unidad funcional importante los inmuebles Matrícula 2148 secc. A mza. 20 parc. 20 de Rosario de la Frontera. S/ced. parc. Sup. 404,34 mts2. Ext. fte. 12 mts c/fte. 14,43 mts. L.E. 29,69 mts. L.O. 37,70. Inmueble Matrícula 2149 secc. A mza. 20 parc. 21 de Rosario de la Frontera. S/ced. parc. Sup. 308,22 mts2. Ext. fte. 12 mts. c/fte: 14,43 mts. L.E. 24,68 mts. L.O. 29,69 mts. Inmueble Matrícula 2129 secc. A mza. 20 parc. 1 de Rosario de la Frontera. S/ced. parc. polígono irregular de 5 lados. Sup. 313,69 m2. L.N. 20,00 m. L.E. 9,49 m. L.S.E. 28,68 m. L.O. 21,68 m. Con la base de \$ 1.016,46 (corresp. a la suma de las 2/3 parte del Valor Fiscal de los tres inmuebles) Ubicados en Pje. Colón Esq. Avda. Sarmiento. S/Juez de Paz se verifica que los catastros Nº 2148 y 2149 tienen cerramiento perimetral de material con un portón de chapa sobre el Pje. Colón, dentro del catastro 2149 se encuentra una vivienda precaria de ladrillos asentada con barro, techo de chapa, baño precario, piso de tierra, observándose algunas chacras y plantas frutales.

El catastro 2129 parte de adelante cimienta, vigas de arrastre y columnas de hierro sin llenar, este catastro se encuentra ubicado en la ochava de Pje. Colón y Avda. Sarmiento ambas con asfalto. Pasando todos los servicios públicos, no cuenta con los servicios instalados. Observándose un gabinete de gas instalado en el lateral sobre Avda. Sarmiento.

El día 20 de Enero de 2005 a Hs. 10:00 en el local de calle Gral. Güemes 235 de la Ciudad de Metán. Remataré los siguiente inmuebles:

5 - 4/8 del inmueble Matrícula 2432 secc. B mza. 1 parc. 19 de Metán. Con la base de \$ 472,68 (2/3 valor

fiscal) ubicado en calle 9 de Julio s/N° al lado del Nro. 950 s/ced. parc. Sup. de 450 mts2. Ext. fte. 9 mts. fdo. 50 mts. S/Of. Just. se trata de un terreno baldío en estado de abandono al lado de casa en construcción. Serv. pub., Luz elect. y pavimento.

6 - 4/8 de inmueble Matrícula 4318 secc. B mza. 8a parc. 15 de Metán. Con la base de \$ 1.109,27 (2/3 valor fiscal) ubicado en calle 9 de Julio entre los Nros. 848 y 856. S/ced. parc. Sup. 440 mts2. Ext. fte. 11 mts., fdo. 40 mts. S/Of. Just. se trata de un terreno baldío con un portón de chapa y madera en reg. estado de conservación en el fdo. un tinglado precario en estado de abandono. Serv. Pub. Luz elect. y pavimento.

7 - Inmueble Matrícula 52291 secc. U mza. 26 parc. 2 de Salta Cap. Con la base \$ 559,32 (2/3 valor fiscal) ubicado en calle Carlos Safuzek al lado del Nro. 173 B° Autódromo. S/ced. parc. Sup. 320,04 mts2. Ext. fte. 12 mts. fdo. 26,67 mts. S/Of. Just. se trata de terreno baldío con un poco de maleza y sin servicio a la vista, la calle de ripio, el alumbrado público en la esquina. Serv. Pub. red cloacal y sum. eléctrico.

Ordena el Sr. Juez de Prim. Inst. Civil y Com. autorizante en Feria Judicial Dist. Judicial Sur - San José de Metán en juicio que corre por Expte. 20.184/94 Conc. Prev. - Hoy Quiebra c/Paz, Héctor René CUIT 20-07236087-8 y/o Rodríguez de Paz, América Dolores CUIT 27-06612476-8. Edictos 5 días Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Cond. de Pago: 30% del precio en carácter de seña y a cuenta del mismo, más IVA si correspondiere, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de procederse a un nuevo remate, aplicándose al remiso las responsabilidades según art. 597 del C.P.C. y C. El saldo del precio deberá depositarse a los 5 días de aprobada la subasta, en Banco Macro Bansud S.A. Suc. Metán, a la orden del proveyente y como pertenecientes a estos autos. Arancel de Ley 5%, Sellado D.G.R. 1,25% todo a cargo del comprador al contado y en el acto. La subasta no se suspende por día inhábil. Informes y Muestra de Croquis: Tel. 0387-4321654 Cel. 387-154116718 - mail gmiralpeix@sinectis.com.ar. Martillero Gustavo Miralpeix - Resp. Monotributo Ev.

Imp. \$ 275,00

e) 14 al 20/01/2005

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 5.960

F. N° 155.555

**Cooperativa de Trabajo Gráfico
"6 de Febrero" Ltda. - Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Gráfico "6 de Febrero" Ltda., convoca a sus Asociados a Asamblea General Extraordinaria, la que se llevará a cabo en la sede de la Cooperativa, calle Pellegrini 580, de esta Ciudad Salta, el día 29 de Enero del 2005, a horas 8:00, la que tendrá por fin tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta.

2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, Informe del Síndico, Dictamen del Auditor y Proyecto de

Distribución de Excedentes Correspondientes al Ejercicio Económico, cerrado al 31/12/2002.

3.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Estado de Resultados de Cuadros Anexos, Informe del Síndico, Dictamen del Auditor y Proyecto de Distribución de Excedentes correspondiente al Ejercicio Económico, cerrado al 31/12/2003.

4.- Elección de dos miembros titulares (Secretario y Tesorero) y dos miembros suplentes para que integren el Consejo de Administración, por renuncia de sus Miembros Titulares.

5.- Se tratará la Problemática de nuestra Sucursal Leguizamón 407, y la Elección de un socio para que ocupe el Cargo de Gerente de Producción.

6.- Rectificación o Ratificación de la nota presentada por el socio: Mario J. Vega y José Ricardo Chocobar respectivamente.

Nota: Se hace saber a los señores asociados que, conforme lo establece el artículo 37 del Estatuto Social y artículo 49 de la Ley de Cooperativas, la Asamblea se

realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. Así mismo, se les comunica que toda la documentación a ser considerada por la Asamblea y el Padrón de Asociados se encuentra a disposición en la Sede Social de la cooperativa.

Humberto Soulé
Secretario (I)

Saira Herrera
Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 14/01/2005

RECAUDACION

O.P. N° 5.961

Saldo anterior	\$ 4.543,40
Recaudación del día 13/01/05	\$ 342,90
TOTAL	\$ 4.886,30

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.